



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, **25 FEB 2019.**

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la contratación, en régimen de Provisorato de 1 (un) Especialista X – Contabilidad (Esc. D – Grado 01).-----

RESULTANDO: I) Que dicha contratación cubrirá una vacante de la Unidad Ejecutora 005 – Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que se realizó un llamado público y abierto a través de Uruguay Concursa y se efectivizó el concurso de méritos y antecedentes pertinente.-----

III) Que el Área Financiero Contable del citado Ministerio informó la imputación con la cual podrá atenderse la erogación resultante de la contratación propuesta.-----

IV) Que la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación destacada en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención pertinente.-----

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas, al expedirse al respecto, no han puesto objeciones a lo actuado en obrados.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario N° 130/014 de 19 de mayo de 2014, a lo dispuesto en el Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la contratación como Especialista X – Contabilidad (Esc. D – Grado 01), en la modalidad de Contrato de Provisorato en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y con una retribución de \$ 32.363,14 (pesos uruguayos treinta y dos mil trescientos sesenta y tres con catorce centésimos) a valores de enero 2018, a la persona que se indica a continuación, por el plazo de 15 (quince) meses, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (vacante de la Unidad Ejecutora 005 – Dirección Nacional de Arquitectura:-----

NOMBRE	CÉDULA	CREDECIAL
		CÍVICA
Victoria Micaela Rodríguez Pérez	5.030.413-7	OED 2446

2°.- Facúltase al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas o a quien éste designe a suscribir el respectivo contrato de Provisorio debiéndose considerar perfeccionado el vínculo contractual a partir de dicha suscripción. La no comparecencia en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles dejará sin efecto la resolución de contratación, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al respecto.-----

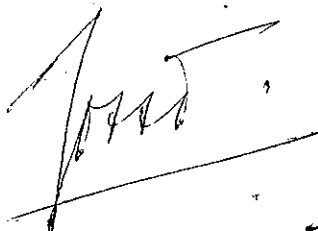
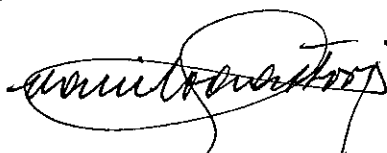
3°.- La remuneración reseñada en el Numeral 1° de la presente resolución se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central a partir del 1° de enero de 2019.-----

4°.- La funcionaria será evaluada por un Tribunal designado al respecto, para ser incorporada en un cargo presupuestado. La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del contrato de Provisorio.-----

5°.- Con una antelación de noventa días corridos a la fecha de vencimiento del contrato de Provisorio, la Unidad de Gestión Humana correspondiente comunicará tal circunstancia al Jarca de la Unidad Ejecutora y al Supervisor inmediato a efectos de que se proceda a la integración del Tribunal de Evaluación pertinente.-----

6°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 005; Programa 365; Proyecto 857.---

7°.- Comuníquese a la Sección Contralor del Departamento Administración de Personal, al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana, a la Dirección Nacional de Planificación y Logística, a la Oficina Nacional del Servicio Civil – Uruguay Concurra, publíquese en la página web del Ministerio de Transporte y Obras, suscríbese el contrato correspondiente y pase a la Dirección Nacional de Arquitectura, para el ingreso en los sistemas pertinentes (SGH; GAFI, SGP, etc) intervención contable, etc,. Cumplido, archívese.-----


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020